



**DENIEGA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL SR. WILFREDO GERMÁN ARAVENA MONARDES, POR CONCURRIR LA CAUSAL DE SECRETO O RESERVA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21 N° 1 DE LA LEY N° 20.285.**

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
---

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C E P C I Ó N</b>		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
<b>R E F R E N D A C I Ó N</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 305**



**SANTIAGO, 25 DE FEBRERO DE 2014**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos, lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; y

CCF/HPG

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Wilfredo Germán Aravena Monardes.
2. Gabinete Subsecretario.
3. División Jurídica.
4. Partes y Archivo.

## CONSIDERANDO:

1) Con fecha 14 de febrero de 2014 hemos recibido la solicitud N° OR091N0000939, mediante la cual el Señor Wilfredo Germán Aravena Monardes solicita lo siguiente: *“Solicito que me envíen mi prueba en concurso público cargo de Prof. 004, grado 06 EUS de la Subsecretaría de Prevención del Delito, por tener dudas de preguntas y respuestas que según mi criterio de experiencia pública están mal formuladas, por lo tanto quedé fuera del concurso en la siguiente etapa.”*

2) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 20.285, el acceso a la información comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte.

3) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento; a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4) Con respecto a la solicitud del requerimiento, señalamos que con fecha 15 de noviembre de 2013, se dio a conocer en la página web de esta Subsecretaría de Estado las “Bases del concurso público de ingreso a la planta de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública” (se adjunta a esta presentación); el señalado documento indica 11 cargos de planta para proveer, dentro de los cuales se encuentra el cargo 004 que corresponde a:

VACANTE	CÓDIGO CARGO	ESTAMENTO	GRADO	UNIDAD DE DESEMPEÑO	REMUNERACIÓN BRUTA (*)	LUGAR DE DESEMPEÑO
1	PROF. 004	PROFESIONAL	6	DEPTO. FINANZAS	818.389.-	SANTIAGO

Así mismo el documento que describe las bases del concurso, señala en su número IX *“El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta, si correspondiera.”*

5) De acuerdo a lo señalado anteriormente la Subsecretaría de Prevención del Delito, en concordancia con lo señalado en el *“Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo”*, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, estima que el concurso público no ha finalizado todas sus etapas, y entendemos que esta finaliza según lo señalado en el artículo 16 del mencionado cuerpo legal cuando *“La autoridad facultada para hacer el nombramiento seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado...”* el acto administrativo de nombramiento del proceso concursal en la especie no se ha dictado, por cuanto no se encuentra terminado conforme la normativa legal el proceso concursal, llegando a la conclusión que no se estima pertinente entregar la información de la solicitud de marras.

Señalado los antecedentes descritos, a la fecha de la expedición de este acto administrativo esta información constituye deliberaciones previas y no un documento oficial, lo que no obsta a que con posterioridad el solicitante pueda requerir dichos antecedentes.

7) Que -concordante con lo señalado y conforme el principio de máxima divulgación dispuesto en el literal d) del artículo 11 de la Ley N° 20.285- conforme al cual el órgano de la Administración del Estado debe proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales.

8) De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

### **R E S U E L V O:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Deniégase totalmente la entrega de información requerida por el señor Wilfredo Germán Aravena Monardes a través del Sistema Integral de Información y Atención a Clientes de la Subsecretaría de Prevención del Delito de fecha 14 de febrero de 2014, por concurrir a su respecto la causal del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al señor Wilfredo Germán Aravena Monardes mediante correo electrónico informado en la solicitud de información.

**ARTÍCULO TERCERO:** Incorpórese la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBAÑEZ  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Detalle de Solicitud: OR091N0000939**

**Estado Solicitud** Ingresada **Fecha Ingreso** 14-02-2014

**Detalle Formulario**

**Tipo Solicitud** Petición **Vía de Ingreso** Web

**Materia**

**Temática**

**Programa**

**Estado**

**Detalle Solicitud** SOLICITO QUE ME ENVIEN MI PRUEBA EN CONCURSO PUBLICO cargo de PROF. 004, Grado 06 E.U.S DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO , POR TENER DUDAS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS QUE SEGUN MI CRITERIO DE EXPERIENCIA PUBLICA ESTAN MAL FORMULADAS, POR LO TANTO QUEDE FUERA DEL CONCURSO EN LA SIGUENTE ETAPA.

**Observaciones**

**Datos Solicitante**

**Nombre** WILFREDO GERMAN ARAVENA MONARDES

**Apoderado**

**Pasaporte**

**Residencia** CHILE (Residencia actual Solicitante)

**Nacionalidad** CHILENA

**Región** Metropolitana de Santiago

**Detalle Derivaciones**

Fecha	Emisor	Receptor	Observaciones
-------	--------	----------	---------------



## **BASES CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar **11** cargos de planta de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N°69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y al Instructivo Presidencial N°2, promulgado el 15 de junio de 2006, sobre Código de Buenas Practicas Laborales

### **I. ANTECEDENTES DE LA SUBSECRETARÍA**

#### **1.1 Misión:**

La Subsecretaría de Prevención del Delito es el órgano de colaboración inmediata del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución, y evaluación de las políticas públicas, destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de la ley.

#### **1.2 Funciones:**

- a) Evaluar los planes, programas, acciones, prestaciones y servicios de las entidades referidas en el inciso segundo del artículo 13 de la Ley N°20.202, pudiendo encargar, si se estima pertinente, evaluaciones externas independientes.
- b) Proponer al Ministro del Interior y Seguridad Pública las políticas, normas, planes y programas en el campo de la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción social de infractores de ley.
- c) Celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley.
- d) Asesorar al Ministro del Interior y Seguridad Pública en el cumplimiento de las funciones que a éste le asigna el artículo 3°, de la Ley N°20.202, en lo relativo a la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción.
- e) Proponer al Ministro del Interior y Seguridad Pública las políticas y programas en materias de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichas sustancias, siempre que se trate de infractores de ley.

## II. VACANTES A PROVEER

### 2.1- Identificación de cargos

VACANTE	CODIGO CARGO	ESTAMENTO	GRADO	UNIDAD DE DESEMPEÑO	REMUNERACIÓN BRUTA (*)	LUGAR DE DESEMPEÑO
1	PROF. 001	PROFESIONAL	4	DEPTO. COMUNICACIONES	2.437.817.-	SANTIAGO
1	PROF. 002	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN PREVENCIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	2.311.566.-	SANTIAGO
1	PROF. 003	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN COORDINACIÓN NACIONAL	2.170.522.-	SANTIAGO
1	PROF. 004	PROFESIONAL	6	DEPTO. FINANZAS	2.170.522.-	SANTIAGO
1	PROF. 005	PROFESIONAL	7	DEPTO. GESTIÓN DE PERSONAS	1.996.158.-	SANTIAGO
1	PROF. 006	PROFESIONAL	7	DEPTO. EJECUCIÓN TERRITORIAL	1.996.158.-	SANTIAGO
1	PROF. 007	PROFESIONAL	9	DEPTO. EJECUCIÓN TERRITORIAL	1.669.412.-	SANTIAGO
1	PROF. 008	PROFESIONAL	9	DEPTO. COMUNICACIONES	1.669.412.-	SANTIAGO
1	PROF. 009	PROFESIONAL	10	DEPTO. EJECUCIÓN TERRITORIAL	1.530.890.-	SANTIAGO
1	PROF. 010	PROFESIONAL	11	DEPTO. AUDITORIA INTERNA	1.406.630.-	SANTIAGO
1	PROF. 011	PROFESIONAL	12	DEPTO. FINANZAS	1.292.511.-	SANTIAGO

(\*) Este monto incluye el componente base e incremento por desempeño institucional de carácter trimestral, que corresponde a la Asignación de Modernización Ley N° 19.553.

### 2.2. Perfil (es) de cargo (s) a proveer:

Se detallan en **ANEXO A**, adjunto.

## III. SISTEMA DE REMUNERACIONES

El personal de planta de la Subsecretaría de Prevención del delito, se regirá en materia de remuneraciones por las normas del Decreto Ley N°249 de 1973, y su legislación complementaria. (Escala Única de Remuneraciones)

## IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### 4.1 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- ◆ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- ◆ Tener litigios pendientes con la Subsecretaría de Prevención del Delito, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ◆ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- ◆ Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Subsecretaría de Prevención del Delito hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- ◆ Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Subsecretaría de Prevención del Delito, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

#### **4.2. Requisitos Específicos**

Aquellos señalados en el D.F.L N°3-20.502 de 15 de julio de 2011 que Fija Planta de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Se indican en Anexo A.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados en las presentes bases, podrán acceder a la fase de evaluación contemplada en este documento.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

## **V. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR**

**Etapa I:** Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”

Se compone de los subfactores asociados a:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y perfeccionamiento realizado.

**Etapa II:** Factor “Experiencia Laboral”, que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia laboral en el área asociada al cargo al que postula.

**Etapa III:** Factor “Aptitud específica para el desempeño del cargo”, que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación de competencias técnicas.

**Etapa IV:** Factor "Evaluación Psicológica", que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación psicológica para el cargo, de acuerdo al perfil de selección del cargo al que postula.

**Etapa V:** Factor "Apreciación Global del Postulante", que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de apreciación global.

## VI. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso será declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases. (DS N° 69/2004 (H), Artículo 4° inciso tercero)

## VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página Web de la Subsecretaría de Prevención del Delito [www.seguridadpublica.gov.cl](http://www.seguridadpublica.gov.cl), a contar del día **15 de noviembre de 2013**, entendiéndose, de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ubicada en Agustinas 1235, 2do. Piso, Santiago Centro, Región Metropolitana, a contar de la misma fecha y hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes, ambas fechas inclusive, de lunes a jueves en horario de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas.

### 7.1 Fecha y lugar de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día **15 de noviembre al 27 de noviembre de 2013**, ambas fechas inclusive, de lunes a jueves en horario de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas; en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ubicada en Agustinas 1235, 2do. Piso, Santiago Centro, Región Metropolitana.

### 7.2 Antecedentes Requeridos para la postulación:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Ficha de postulación, según formato adjunto. (**Anexo 1**, de estas Bases)
2. Currículum vitae, según formato adjunto. (**Anexo 2**, de las presentes Bases)
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
4. Fotocopia simple de Título Profesional, Licencia de Educación Media o Educación Básica, según corresponda a los requisitos del cargo al que postula.
5. Fotocopia simple de postítulos o postgrados, si procediere.
6. Fotocopia simple de Certificados que acrediten capacitación, según corresponda.
7. Fotocopia de Certificado de situación militar al día, si procediere (Emitido por la Dirección General de Movilización Nacional).
8. Certificado o documentación que acredite experiencia laboral requerida.
9. Declaración jurada simple que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contenida en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto



refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (**Anexo 3** de las presentes bases).

10. Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo (**Anexo 4** de las presentes bases).

### **7.3 Formalidades de presentación de antecedentes:**

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos, deberán presentar la ficha de postulación, **los anexos** y los antecedentes de respaldo solicitados, para el presente Concurso.

Los antecedentes cuya individualización se establece en las presentes Bases, deberán ser presentados, en sobre cerrado, indicando el código de postulación **CÓDIGO: (según corresponda), a más tardar el día 27 de noviembre de 2013**, de lunes a jueves en horario de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas; en la Oficina de Partes de la Institución, ubicada en Agustinas 1235, 2do. Piso, Santiago Centro, Región Metropolitana.

*Señores*  
*Oficina de Partes*  
*Subsecretaría de Prevención del Delito*  
**Código Cargo al que se postula xxx**  
*Agustinas 1235, 2do. Piso*  
*Santiago Centro*

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Todos los antecedentes, independientemente de la forma en que se envíen, se entenderán recepcionados a la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Partes de la Subsecretaría.

Serán consideradas dentro del proceso de postulación, aquella documentación recepcionada por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo establecido.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

La Subsecretaría de Prevención del Delito acoge, en un marco de igualdad de condiciones, todas las postulaciones recibidas, donde las capacidades diferentes no son impedimento de participación. Por ello, y a fin de contar con los medios adecuados de evaluación, se solicita a los postulantes indicar en la ficha de postulación si presentan alguna dificultad que pueda afectar la aplicación de las fases de evaluación establecidas en estas Bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la

nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios/as cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

#### **VIII. PROCESO DE SELECCIÓN:**

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados en las presentes bases.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada factor cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los postulantes constará de cinco etapas que se presentan en la tabla siguiente:

TABLA DE EVALUACIÓN							
ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA	FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN
I Revisión Curricular de estudios, formación y capacitación 15%	Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación	<b>Formación Educativa:</b> Evalúa la pertinencia del título profesional o nivel de estudios del/la candidato/a, según las características definidas en el perfil de selección.	Título profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección. <b>Acreditado debidamente.</b>	10	20	7	Entre el 28/11/2013 y el 20/12/2013
			Otros títulos profesionales. <b>Acreditado debidamente.</b>	7			
			Otros estudios. <b>(No continúa en el proceso)</b>	0			
		<b>Estudios de Especialización:</b> Doctorados, magister, diplomados que tengan relación con el desempeño del cargo.	Postítulo o Post grado relacionado con el cargo. <b>Acreditado debidamente.</b>	7			
			Otros Postítulos o Postgrados no relacionados con el cargo. <b>Acreditado debidamente.</b>	4			
			No posee estudios de post grado o post título.	0			
		<b>Capacitación y perfeccionamiento realizado:</b> Actividades realizadas a la fecha de postulación. Deseable capacitación en materias señaladas en el perfil del cargo. (Excluye seminarios)	Posee 3 o más cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo en los últimos 5 años. <b>Acreditado debidamente.</b>	3			
Posee 2 cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo en los últimos 5 años <b>Acreditado debidamente.</b>	2						
Posee 1 curso de capacitación en áreas relacionadas con el cargo en los últimos 5 años. <b>Acreditado debidamente.</b>	1						
II Revisión Curricular de Experiencia Laboral 15%	Experiencia laboral	<b>Experiencia laboral</b> en área asociada al cargo al que postula.	Experiencia laboral requerida en el perfil de cargo. (Años y área de desempeño) <b>Acreditado debidamente.</b>	20	20	10	Entre el 28/11/2013 y el 20/12/2013
			Experiencia laboral en el área deseada pero inferior (años) a la requerida en el perfil del cargo. <b>Acreditado debidamente.</b>	10			
			Experiencia laboral en otras áreas diferentes a la requerida en el perfil del cargo. <b>Acreditado debidamente.</b>	5			
III Evaluación de Competencia Técnicas/Profesionales 25%	Aptitudes específicas para el desempeño del cargo.	<b>Evaluación de competencias técnico/profesionales</b> en forma individual y/o grupal, será efectuada por el Comité de Selección o quien éste determine a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa II, sin perjuicio de ser asesorado/a previamente por el Departamento de Gestión de Personas de la SPD.	Adecuación alta Evaluación entre 6.1 y 7.0 (Escala de 1.0 a 7.0)	20	20	10	Entre el 23/12/2013 y el 31/12/2013 en Dependencias de la Subsecretaría de Prevención del Delito
			Adecuación media Evaluación entre 5.0 y 6.0 (Escala de 1.0 a 7.0)	10			

TABLA DE EVALUACIÓN							
ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA	FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN
			Adecuación baja Evaluación entre 1.0 y 4.9 (Escala de 1.0 a 7.0)	0			
IV Evaluación Psicológica 20%	Evaluación psicológica	Adecuación psicológica para el cargo: Entrevista y/o evaluación realizada por un/a profesional psicólogo/a a los/as postulantes que hayan superado la etapa III, orientada a identificar estilos y aspectos de la personalidad y la presencia de las competencias (excepto las técnico/profesionales que se evaluaron en la etapa anterior) concordantes con el perfil especificado para el cargo.	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	20	20	10	Entre el 02/01/2014 y el 15/01/2014 En lugar que se comunicará oportunamente.
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo	10			
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	0			
V Apreciación Global 25%	Apreciación global del postulante	Entrevista de apreciación global del postulante. Efectuada por el Comité de Selección o por quien éste determine.	Adecuación alta	20	20	10	Entre el 16/01/2014 y el 31/01/2014 en Dependencias de la Subsecretaría de Prevención del Delito
			Adecuación media	10			
			Adecuación baja	5			
Puntaje mínimo para ser considerado idóneo					47		
PUNTAJE TOTAL					100		

En la medida que concluya cada una de las etapas del proceso de selección, el Depto. de Gestión de Personas, notificará a aquellos postulantes que NO continúen en el proceso y si el postulante así lo solicita, se le devolverán los antecedentes correspondientes a su postulación, excepto la ficha de postulación y el Currículum Resumido (Anexo 1 y Anexo 2).

#### IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta, si correspondiera.

## **X. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá obtener un puntaje igual o superior a **47 puntos**, de lo contrario, quedará excluido del concurso.

## **XI. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección propondrá a autoridad facultada para hacer el nombramiento, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso.

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al/la seleccionado/a, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 5 días hábiles, y además acompañar en original o copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

El nombramiento regirá desde la fecha establecida en el respectivo decreto o resolución.

Los resultados finales del concurso y los nombres de quiénes ocuparán las vacantes ofrecidas, serán publicados en la página Web de la Subsecretaría.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por el departamento de Gestión de Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.

El Jefe Superior de la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través del Departamento de Gestión de Personas, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los /as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el DFL 29 del 16 de junio de 2004.

**XII. CALENDARIZACION DEL PROCESO**

<b>Etapas</b>	<b>Fechas</b>	<b>Responsable</b>
Convocatoria Publicación en Diario Oficial, página web e intranet institucional.	15-11-2013	Depto. Gestión de Personas
Recepción y Registro de antecedentes	15-11-2013 al 27-11-2013	Oficina de Partes
Evaluación curricular	28-11-2013 al 20-12-2013	Comité de Selección
Evaluación de Competencias Técnicas / Profesionales	23-12-2013 al 31-12-2013	Comité de Selección
Evaluación Psicológica	02-01-2014 al 15-01-2014	Psicólogo/a
Entrevista apreciación global	16-01-2014 al 31-01-2014	Comité de Selección
Nómina de candidatos que conforman la terna a presentar al Jefe Superior de la Subsecretaría.	03-02-2014	Comité de Selección
Fecha estimada en que se resolverá el concurso	14-02-2014	Jefe Superior de la Subsecretaría

**NOTA:** La Subsecretaría de Prevención del Delito, se reserva el derecho de modificar los plazos, contenidos en el cuadro anterior, por razones de fuerza mayor y sin que tenga la obligación de informar de sus fundamentos, cambios que serán publicados en la página web de la institución, en el link "Trabaje con nosotros".

**XIII. CONSULTAS SOBRE EL CONCURSO:**

**Sra. Claudia Romero Toledo**, Jefa Departamento Gestión de Personas.  
Correo Electrónico para consultas sobre las bases del concurso: [spd-postulaciones@interior.gov.cl](mailto:spd-postulaciones@interior.gov.cl)